



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la Profesión Regulada "Ingeniero Técnico Industrial". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

No obstante, en algún caso se hacen consideraciones y/o recomendaciones que su incorporación o aplicación podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años que ayudarán en la mejora de la implantación del plan de estudios.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

Por otro lado, se solicitan las siguientes modificaciones: Se recodifican las competencias generales, específicas y transversales de la memoria verificada como competencias generales. Se modifica la asignación de algunas competencias a ciertas asignaturas. Sin

alterar el significado, se mejora la redacción inicial y se fusionan algunas competencias generales para evitar solapamientos y repeticiones.

Se actualiza información conforme a las diversas normativas publicadas por la Universidad de Granada.

Las competencias asignadas a la asignatura 'Matemáticas I' de 6 créditos se van a desarrollar en 12 créditos, lo que supone la creación de una nueva asignatura denominada 'Métodos Matemáticos de la Ingeniería' de 6 ECTS de carácter obligatorio. Esto supone que se modifique la distribución temporal de algunas asignaturas y la reducción de 6 créditos de los créditos optativos que debe realizar el alumno. Se actualizan los contenidos de varias materias/asignaturas.

Se realizan modificaciones en asignación de las actividades formativas y metodologías docentes que se establecen para cada materia y en la ponderación de los criterios de evaluación.

Se actualizan normativas.

1. Descripción del título.

Se añade el ISCED 1: "Procesos químicos".

Se añade la Profesión Regulada "Ingeniero Técnico Industrial". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

Se actualiza la oferta de plazas de alumnos, de 90 a 120.

Recomendación:

Se recomienda valorar la adecuación del número de profesorado y los recursos disponibles para poder llevar a cabo la implantación de este aumento.

2. Justificación

Se ha incluido en el apartado 2.3 un párrafo que refleja los cambios en los requisitos previos del TFG.

Se ha incluido al final, un apartado 2.5 'Objetivos', que en la memoria verificada aparecía en el punto 3, como 3.1., y un apartado 2.6 'Competencias', que en la memoria verificada aparecía en el punto 3, como 3.2. Se recodifican las competencias generales y transversales de la memoria verificada como competencias generales.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 2.6 todas las competencias generales y específicas que tiene el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de "Competencias", donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

3. Competencias

Se reagrupan las competencias de la memoria verificada como generales y transversales como competencias generales y se recodifican las competencias específicas de la memoria verificada.

4. Acceso y Admisión de estudiantes

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido un punto f) relativo a la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente. Se añade párrafo relativo al perfil recomendado del estudiante.

En la información sobre Apoyo a estudiantes se introduce párrafo relativo a 'Sistemas de información previa, acogida y orientación a estudiantes con necesidades especiales'.

Se informa sobre el hecho de que la Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del Título, se cambia el

número máximo de créditos ECTS que podrá reconocerse a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, pasando de 6 a 12. Se indica el número mínimo y máximo reconocidos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios y experiencia profesional.

5. Plan de estudios

Se corrige la tabla 1, de distribución de créditos del plan de estudios, como resultado de la inclusión de una asignatura obligatoria y eliminación de otra optativa. En la descripción del título la oferta total de ECTS, donde es de 288 ECTS.

Las competencias asignadas a la asignatura 'Matemáticas I' de 6 créditos se van a desarrollar en 12 créditos, por lo que se incluye una materia nueva, definida de forma adecuada, de 6 ECTS de carácter obligatorio denominada 'Métodos Matemáticos de la Ingeniería' en el módulo común a la rama industrial.

Se cambia la temporalidad de algunas asignaturas, básicas y obligatorias, ajustándose a lo que establece la legislación sobre básicas que continúan ofertándose en la primera mitad del plan de estudios.

Se refleja la información relativa al módulo 'Complementos de Formación' y al 'Trabajo Fin de Grado' en la tabla de distribución módulo/materia, ya que se habían omitido en la memoria verificada.

Se añade párrafo relativo a la competencia lingüística: "los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas".

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas, metodologías docente, sistemas de evaluación y los resultados de aprendizaje de algunas materias/asignaturas.

Se desglosa la información relativa a la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

Se introduce el cambio relativo a la modificación de los requisitos previos de la materia 'Trabajo Fin de Grado' de acuerdo con la modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 19/07/2013.

6. Personal académico

Se incluye tabla estadística relativa a la información de profesorado. Se traslada información de la memoria verificada.

Se traslada la información relativa a otros recursos humanos de la memoria verificada.

7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se traslada la información verificada sobre los recursos materiales y servicios que se enumeran corresponden al conjunto de la Facultad.

8. Resultados previstos.

Se traslada información sobre la estimación de las tasas de la memoria verificada.

Según indicaciones del Ministerio de Educación, en las modificaciones de otros planes de estudios, se cambia el enlace desde el que se puede consultar el procedimiento de evaluación del rendimiento académico por su contenido.

9. Sistema de garantía de calidad

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

10. Calendario de implantación

Se traslada la información sobre el cronograma de implantación, el procedimiento de adaptación y las enseñanzas que se extinguen de la memoria verificada.

En el procedimiento de adaptación se corrige/amplía la tabla de adaptación y la información de este apartado.

11. Personas asociadas a la solicitud.

Se completan los datos relativos al Responsable del Título, al Representante Legal y al Solicitante.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 06/08/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui